

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excm. y Mgfca. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNI0307.
- Proyecto de Investigación: «El estrecho de Gíbaltrar y la evolución de las angiospermas: Análisis moleculares, citogenéticos y reproductores».
- Investigador principal: Prof. Dr. don Modesto Luceño Garcés.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Modesto Luceño Garcés.

- Perfil del contrato:

Dominio de las técnicas moleculares: Extracción del ADN, amplificación mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), purificación y secuenciación.

Experiencia en campo de trabajo y tratamiento de muestras vegetales in vivo e in vitro.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Formación Profesional (FPI).

Experiencia laboral como Técnico de Laboratorio (mínimo 2 años).

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.072,46 €.

Horas semanales: 31 horas.

Duración: Un año, prorrogable, desde la fecha de formalización del contrato.

- Otros méritos a valorar:

Dominio del inglés.

Carné de conducir.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 2.052, 2053 y 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Martín Salas Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María José Martín Salas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Ana la Real, en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 (BOE de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), dejando sin efecto la comisión de servicios conferida por Resolución del día 13 pasado, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de

julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José Martín Salas, con DNI 52.561.848-V, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), dejando consecuentemente sin efecto la Resolución de 13 de mayo pasado, por virtud de la cual se adscribió a dicha funcionaria al mismo puesto en comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Javier Romero Macías Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva).

El Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), a don José Javier Romero Macías, DNI núm. 29.480.400-N, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

DNI: 27.908.319.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Carlos A.
Puesto de trabajo adjudicado: Oficina de Planificación.
Código 2052310.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Centro destino: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.